

**COMUNICACIÓN DE SELECCIÓN
INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-004-2026**

OBJETO: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y LAS ADECUACIONES FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL SENDERO ECOTURÍSTICO EN LOS CERROS DE MAVICURE, GUAINÍA, FASE I Y FASE II, CON AJUSTE DE DISEÑOS Y DIAGNÓSTICO"

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, **FONTUR**, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026, publicó en su página web y en el SECOP II, los términos de la **Invitación Abierta No. FNTIA-004-2026**, la cual tiene por objeto **"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y LAS ADECUACIONES FÍSICAS DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL SENDERO ECOTURÍSTICO EN LOS CERROS DE MAVICURE, GUAINÍA, FASE I Y FASE II, CON AJUSTE DE DISEÑOS Y DIAGNÓSTICO"** y cuyo presupuesto corresponde a la suma de hasta **MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS VEINTE NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.621.399.429)**, incluido el IVA, AIU costos directos, costos indirectos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

SEGUNDO. Que, atendiendo al valor del presupuesto oficial y en la medida que supera el umbral de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$125.000) correspondiente a QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$511.708.497) el proceso siguió su curso sin limitarse.

TERCERO. Que, en el período comprendido entre los días del veintisiete (27) de abril al cuatro (4) de mayo de 2026, se otorgó plazo para presentar observaciones al Documento Complementario de la **Invitación Abierta No. FNTIA-004-2026**, término dentro del cual se presentaron diferentes observaciones por los interesados en participar.

CUARTO. Que, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2026 se expidió la Adenda No. 1, a través de la cual se amplió el plazo de la actividad **"Respuesta observaciones a los términos"** determinada en el Cronograma de Actividades del documento complementario de la Invitación Abierta y subsiguientes. Esto en atención a que se requirió de mayor plazo para su análisis y consolidación de respuestas, por parte de la Dirección de Estructuración Precontractual y de la Dirección de Infraestructura -área técnica de donde proviene la necesidad-. De modo que se modificó el cronograma del proceso.

QUINTO. Que, a los doce (12) días del mes de mayo de 2026 se expidió la Adenda No. 2, a través de la cual se modificó aspectos contentivos del Documento Complementario de la Invitación Abierta, esto, en virtud de la facultad de revisión de sus propios documentos que tiene el P.A FONTUR, y a que en atención a las observaciones de carácter ordinario y extraordinario que se recibieron en el presente proceso de contratación. Esta fecha se dio respuesta a las observaciones presentadas.

SEXTO. Que, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026 se expidió la Adenda No. 3, a través de la cual se modificó aspectos contentivos del Documento Complementario de la Invitación Abierta, esto, en virtud de la facultad de revisión de sus propios documentos que tiene el P.A FONTUR, y a que en atención al memorando No. DEP – 85777 del 7 de mayo proferido por la Dirección de Estructuración precontractual, el cual tiene como asunto la actualización numeral REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

SÉPTIMO. Que, el veinte (20) de mayo de 2026, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, de conformidad con lo estipulado en la Invitación Abierta, se recibieron las siguientes propuestas a través de la Plataforma SECOP II:

No.	Proponente
1	MARA LIMITADA NIT. 800020156-8 R/L CLARA INES HERNADEZ DIAZ C.C. 24.037.723 de La Uvita, Boyacá

OCTAVO. Que, el veintiséis (26) de mayo de 2026, una vez verificada la información contenida en la única propuesta presentada, se procedió a publicar en el SECOP II la Solicitud de Documentos Subsanales y/o Aclaratorios, estableciéndose como fecha límite para la respuesta por parte de la única proponente hasta el veintiocho (28) de mayo de 2026. Sin que se hubiera realizado alguna solicitud al respecto.

NOVENO. Que, el tres (3) de junio de 2026, el Grupo Evaluador designado por **FONTUR**, publicó en el SECOP II el **Informe Preliminar de Evaluación**, que tuvo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTES	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO	REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	MARA LIMITADA NIT. 800020156-8 R/L CLARA INES HERNADEZ DIAZ C.C. 24.037.723 de La Uvita, Boyacá	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONSOLIDADO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

De conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Documento Complementario de esta Invitación Abierta se procede a la consolidación de los puntajes de las ofertas **que cumplieron los requisitos habilitantes**, de conformidad con los siguientes factores:

PROPO NENTE	Propu esta econó mica.	Experi encia especí fica adicio nal del propo nente	Factor de sosteni bilidad técnic ambiental	Vinculac ión (adicion al a la mínima exigida) de persona l no calificad o del Departam ento de Guainía	Apoy o a la indu stria naci onal	<i>Puntaje adicional en favor de los empleados de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad</i>	Emprendi mientos y empresas de mujeres	Mipym e domici liada en Colom bia	Descu ento de punto s	PUNT AJE TOTA L OBTE NIDO
MARA LIMITADA NIT. 800020156-8 R/L CLARA INES HERNADEZ DIAZ C.C.	40	0	7.5	10	20	0	0.25	0.25	0	78

24.037.723 de La Uvita, Boyacá										
--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DÉCIMO. Que, en el periodo comprendido entre el cuatro (4) al nueve (9) de junio de 2026, se otorgó plazo para presentar observaciones y/o solicitudes de aclaración al **Informe Preliminar de Evaluación**, término dentro del cual se presentó observaciones al respecto.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el diecisiete (17) de junio de 2026 se realizó la publicación en Secop II del **Informe Final de Evaluación**. Este informe presentó variaciones con respecto al resultado preliminar de las ofertas evaluadas, en punto del criterio de asignación de puntaje de personas con discapacidad arrojando el siguiente resultado:

I. CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTES	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO	REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITOS DE CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	<u>MARA LIMITADA</u> <u>NIT. 800020156-8</u> <u>R/L CLARA INES</u> <u>HERNADEZ DIAZ</u> <u>C.C. 24.037.723 de</u> <u>La Uvita, Boyacá</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONSOLIDADO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

De conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Documento Complementario de esta Invitación Abierta se procede a la consolidación de los puntajes de las ofertas **que cumplieron los requisitos habilitantes**, de conformidad con los siguientes factores:

PROPO NENTE	Propu esta económica.	Experi encia especi fica adicional del propo nente	Factor de sosteni bilidad técnico ambient al	Vinculac ión (adicion al a la mínima exigida) de persona l no calificad o del Departam ento de Guainía	Apoy o a la indu stria naci onal	<i>Puntaje adicional en favor de los empleado res de personas con discapaci dad y de los emprendi mientos y empresas de personas con discapaci dad</i>	Emprendi mientos y empresas de mujeres	Mipym e domici liada en Colom bia	Descu ento de punto s	PUNT AJE TOTA L OBTE NIDO
<u>MARA LIMITA DA NIT. 800020 156-8</u> <u>R/L CLARA INES</u> <u>HERNA DEZ DIAZ</u> <u>C.C. 24.037. 723 de</u>	40	0	7.5	10	20	2*	0.25	0.25	0	80

<u>La Uvita, Boyacá</u>										
-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

* Se advierte que se realizó la modificación del puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, teniendo en cuenta la observación presentada por la sociedad oferente, ante lo cual el comité evaluador desde la perspectiva técnica accedió a la observación, por lo que el mismo cambio y se ve reflejado en el presente informe.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, en el presente asunto se da en aplicación al procedimiento establecido en el numeral 2.5.17 ADJUDICACIÓN A PROPONENTE ÚNICO del documento complementario el cual señala:

*"(...) Cuando se presente sólo una propuesta, **el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el Contrato si su propuesta cumple con los requisitos mínimos habilitantes establecidos y su oferta económica cumple lo requerido en esta Invitación Abierta.** Igualmente, al tratarse de un único proponente deberá surtir la etapa de evaluación de los requisitos ponderables y su resultado será publicado en la plataforma SECOP II (...)" (Resaltado por fuera del texto original)*

DÉCIMO TERCERO. Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Informe Final de Evaluación** se determinó que la única propuesta presentada por el proponente **MARA LIMITADA** identificado con el **NIT. 800020156-8** representado legalmente por **CLARA INES HERNADEZ DIAZ C.C. No. 24.037.723 de La Uvita, Boyacá**, cumplió con las características jurídicas, financieras y técnicas indicadas y obtuvo un puntaje de **80** de **100** posibles, por lo que el Grupo Evaluador, de acuerdo con la competencia de cada integrante, recomendó su selección, que fue presentada en los términos referidos por el literal J del numeral 2.6.1, del Capítulo II del Manual de Contratación, siendo recomendada por el Comité de Contratación la adjudicación de la Invitación Abierta en sesión extraordinaria del 17 de junio de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

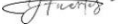

PRIMERO. SELECCIONAR para la ejecución del Contrato derivado de la **Invitación Abierta No. FNTIA-004-2026**, la oferta presentada por el proponente **MARA LIMITADA** identificado con el **NIT. 800020156-8** y representado legalmente por **CLARA INES HERNADEZ DIAZ C.C. No. 24.037.723 de La Uvita, Boyacá** por un valor total de **MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE (\$1.580.891.901,00)** incluido el IVA, AIU costos directos, costos indirectos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

SEGUNDO. Comunicar la decisión al señor **CLARA INES HERNADEZ DIAZ C.C. No. 24.037.723 de La Uvita, Boyacá**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **MARA LIMITADA** identificado con el **NIT. 800020156-8**.

TERCERO. Publicar el presente documento en el **SECOP II**.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.

DANIEL AUGUSTO BARRAGÁN SANTOS
Representante Legal
P.A. FONTUR

Proyectó: Juan López- Profesional 5 P.A. FONTUR 
Revisó: Elizabeth Arias Hernández – Profesional 8 P.A. FONTUR 
Aprobó: Félix Gonzalo Ojeda Mendoza – Director de Gestión Contractual y Poscontractual 